



TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONSULTORIA INDIVIDUAL NACIONAL HN-SAG-494356-CS-INDV
PROCESO NO. SAG-COMRURAL-III-SCI-19-2026
CONSULTOR TÉCNICO EN MANTENIMIENTO CATASTRAL**

I. ANTECEDENTES

El Proyecto Innovación para la Competitividad Rural (ComRural) III es una iniciativa del Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) implementada por la Unidad Administradora de Proyectos (UAP) de la SAG con el objetivo de mejorar el acceso a los mercados y las prácticas agrícolas climáticamente inteligentes y contribuir a la inclusión económica de los productores beneficiarios y sus familias en el marco de cadenas de valor agrícolas seleccionadas y priorizadas por el Gobierno.

El Proyecto tiene los siguientes componentes: (i) “Mejoramiento de la Competitividad y la Resiliencia en las Cadenas de Valor Priorizadas” Este componente apoya iniciativas agroindustriales competitivas, innovadoras, con resiliencia climática y nutricionalmente inteligentes (subproyectos o planes de negocios) en cadenas de valor agroalimentarias prioritarias bajo un modelo de alianzas productivas; (ii) “Fortalecimiento Institucional para Mejorar el Entorno de los Agronegocios” Este componente seguirá apoyando la modernización y el fortalecimiento de servicios públicos seleccionados mediante el perfeccionamiento del marco normativo de la agroindustria y la capacidad de las instituciones públicas que promuevan un sector agroindustrial competitivo; (iii) “Apoyo a la Gestión del Proyecto” mediante el cual se financiará la coordinación, gestión, seguimiento, evaluación y la administración y operatividad del mismo, además de la implementación y supervisión fiduciaria y la supervisión y gestión de riesgos/salvaguardas ambientales y sociales y otros mecanismos que apoyen en la medición de los indicadores del Proyecto; y (iv) “Contingente de Respuesta a Emergencia” este componente proporcionará fondos para una respuesta inmediata a situaciones de emergencia elegibles mediante el financiamiento de actividades y gastos a través de la reasignación de fondos del Proyecto; (v) “Financiamiento Adicional Fortaleciendo la Seguridad Alimentaria y la Inclusión Productiva en la Moskitia y costa Atlántica en Honduras” Las actividades del Componente se basarán en el enfoque existente de ComRural III con un enfoque más fuerte en la seguridad alimentaria, así como en el fortalecimiento institucional específico dentro de un contexto multicultural y multiétnico. Las inversiones se identificarán siguiendo el principio indígena de los “planes de vida” comunitarios, que son estrategias integrales y holísticas para el desarrollo sostenible de las comunidades indígenas que tienen en cuenta sus dimensiones culturales, ambientales, sociales, y económicas.

La zona de influencia del Proyecto COMRURAL III se focaliza en 17 de los 18 Departamentos de Honduras: Comayagua, La Paz, Intibucá, Santa Bárbara, Lempira, Copán, Ocotepeque, Francisco Morazán, El Paraíso, Choluteca, Cortés, Atlántida, Colón, Olancho, Valle, Yoro y Gracias a Dios, cubriendo casi la totalidad del territorio nacional: Las cadenas de valor atendidos son café especial, hortalizas, frutales, ganadería de leche y de carne, apicultura, granos básicos, cacao fino, acuicultura, especies menores y otras cadenas priorizadas por el Gobierno. El Proyecto ComRural III, continúa con la implementación del modelo de alianzas público-privadas y la ampliación de la zona de influencia mediante la inclusión de nuevos departamentos del país, y nuevas cadenas de valor.



En el marco del componente II la SAG suscribió en octubre 2025, un convenio de colaboración con el Instituto de la Propiedad (IP), el cual está enmarcado en fortalecer las capacidades institucionales y operativas del IP, permitiendo de esta manera lograr una eficiente coordinación y colaboración entre ambas instituciones, para el mejoramiento del ambiente de los agronegocios en Honduras y el cumplimiento de las acciones y actividades objeto del Acuerdo de Financiamiento y del convenio.

En este contexto, y considerando los diversos procesos y procedimientos inherentes a la ejecución del Proyecto se requiere la contratación de 1 consultor (a) para el desempeño del cargo de Técnico en mantenimiento Catastral.

OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Realizar mantenimientos y actualizaciones de los predios, ingreso de nuevos sectores, limpieza de mapas, generación de mapas y demás procesos catastrales en el Sistema Unificado de Registros (SURE) por medio de las transacciones de mantenimiento de datos geoespaciales recolectadas en campo en inspecciones individuales o masivas, con el fin de garantizar la confiabilidad de los datos catastrales y contribuir en el proceso de emisión de constancias de situación catastral.

II. ALCANCES DE LOS SERVICIOS

1. Realizar los mantenimientos provenientes de inspecciones de campo para emisión de constancias de situación catastral.
2. Realizar productos cartográficos conforme a los estándares de producción, manuales y rendimientos establecidos por el IP.
3. Actualizar datos, incorporar nueva información geográfica proveniente de diversas fuentes (levantamientos de campo, imágenes satelitales, ortofotos, digitalización, entre otros).
4. Realizar la limpieza topológica, validación de topología, análisis de integridad ficha-mapa.
5. Mantener la integridad de la base de datos geoespacial, mediante la identificación y corrección proactiva de errores técnicos, inconsistencias lógicas y registros duplicados.
6. Implementar protocolos de aseguramiento y control de calidad en los procesos y herramientas, para certificar la precisión posicional, exactitud temática y completitud de los datos.

III. PRODUCTOS

1. Un plan de trabajo mensual formato MS Project, que deberá ser presentado y aprobado con la Coordinación de Proyectos del Instituto de la Propiedad.
2. Matriz Mensual de Gestión de Información Catastral, entregada en formato digital (.xlsx), que sistematice la totalidad de las fichas procesadas durante el mes.
3. Informe Técnico de Mantenimiento presentado en formato MS Word, actualizado de manera mensual, en el cual se detalle las modificaciones realizadas (cambios de área, linderos, uso de suelo o nuevos propietarios) comparando el estado anterior versus el actual.
4. Creación de una Base de Datos Geoespacial en formato MS Excel, la cual se debe actualizar de manera mensual, en cual incluyan los archivos vectoriales con la geometría corregida y los atributos vinculados.



5. Realizar carpeta en OneDrive donde se cargue de manera mensual el set de productos cartográficos digitales, compuestos por mapas temáticos, asignación de características a mapas de acuerdo con el Feature Book vigente, planos de predios y capas de información geográfica actualizada.
6. Geodatabase creada en el OneDrive del IP, actualizada de manera mensual, la cual contenga una Base de datos geográfica (GDB/Shapefiles) con la incorporación de nuevos levantamientos y sensores remotos, incluyendo un catálogo de fuentes de datos utilizadas.
7. Reporte técnico presentado de manera mensual en formato MS Word detallando la corrección de errores de vecindad, traslapes y la matriz de cruce entre la información de las fichas y mapas.
8. Informe semestral presentado en formato MS Word donde se detalle la metodología de detección de duplicados y errores lógicos, junto con la base de datos final libre de inconsistencias técnicas.
9. Reporte final de validación presentado en formato MS Word o Excel que contemple la exactitud posicional, exactitud temática y completitud de la capa.
10. Elaboración y entrega de informe final de Consultoría en formato MS Word, el cual detalle el trabajo realizado a lo largo de la consultoría, el impacto alcanzado por medio del servicio brindado. Informe para presentar el último mes de la consultoría.

IV. PERFIL MINIMO DE LA CONSULTORÍA.

1. Formación Académica

Profesional egresado de la carrera de Ingeniería Civil o arquitecto.

2. Experiencia General

Experiencia mínima de 2 años en labores de levantamiento catastral de campo y conocimientos avanzados en el uso de Sistemas CAD y ARGIS.

3. Experiencia Especifica

- Experiencia demostrable en el uso de equipo para levantamientos topográficos como GPS de precisión centimetrado o milimétrico y Estación Total.
- Experiencia demostrable en Programas CAD (MicroStation, AutoCAD), Software GIS (ArcGIS, QGis, etc.), Microsoft Office y Microsoft Project.
- Manejo avanzado de los módulos de Consultas Generales, Fichas de información y Registro Catastral de SURE.
- Conocimiento de la Ley de Propiedad y su reglamento, OT, Ley Agraria, Ley de Municipalidades, Ley de Conservación Forestal (ICF) y reglamento de Mensura Catastral.
- Experiencia demostrable en el uso de Ortofoto u Orto Fotografía
- Experiencia demostrable como técnico de levantamiento catastral validando errores de vecindad, traslapes y la matriz de cruce entre la información de las fichas y mapas.

V. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS

El período de contratación de la Consultoría tendrá una duración de 12 meses a partir de la firma del contrato o al vencimiento del convenio de crédito, lo que ocurra primero.



VI. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El equipo consultor o consultor/a desarrollará sus actividades en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en las oficinas del Instituto de la Propiedad y en el horario que al efecto se designe.

VII. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La Consultora será contratado en base a los procedimientos de contratación de servicios de consultoría del Banco Mundial. Las actividades del consultor serán supervisadas por el Jefe de Departamento de Procesamiento Catastral de la Dirección General de Catastro Nacional.

VIII. VALOR Y FORMA DE PAGO

La presente consultoría será remunerada mediante el pago de honorarios profesionales mensuales, cuyo monto se establecerá en el contrato respectivo. Los pagos se efectuarán contra la presentación de un informe mensual de actividades y avances que evidencie el cumplimiento del plan de trabajo y de los productos en proceso o finalizados, así como del recibo correspondiente para su cancelación. Dichos informes serán revisados y validados por el Instituto de la Propiedad, a través de la Coordinación de Proyectos, como condición para autorizar el desembolso.

El (La) Consultor (a) deberá estar inscrito (a) en el SIAFI, para recibir el monto pactado. De cada pago se retendrá el 12.5% por concepto de impuesto sobre la renta de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta o en su defecto el consultor podrá presentar constancia actualizada de estar sujeto a pagos a cuenta.

IX. RESPONSABILIDADES, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (postulantes y/o proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;



- ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por “práctica obstructiva” se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, incluidas en la Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.



- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPS que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendida o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.
- g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No –consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 2. No se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a este último, información periódica sobre las decisiones y medidas que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión.

¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o un persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiara los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

- 2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativos al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.

